

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia . . . . .	100 » » 60 » » 40 » »
Edictos y anuncios; línea o fracción . . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### DIRECCION GENERAL DE PREVISION

Resolviendo el concurso para cubrir con carácter provisional plazas vacantes de facultativos de especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, convocado por anuncio de esta Dirección General de 14 de abril de 1951 (B. O. de la provincia, de 5 de mayo del mismo año) en la provincia de Asturias, en virtud de la Orden de este Ministerio de 28 de abril de 1949 (B. O. del Estado de 3 de mayo del mismo año).

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

Primero. Aprobar las propuestas de la Inspección Nacional de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, formuladas de conformidad con el artículo 117 del Texto Refundido de 19 de febrero de 1946 (Boletín Oficial del Estado de 17 de marzo) para cubrir las vacantes anunciadas en el concurso de esta Dirección de fecha 14 de abril de 1951 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 de mayo de 1951), sin perjuicio del mejor derecho a que se refiere el apartado tercero de la presente resolución.

La propuesta que se aprueba es la siguiente, con expresión del número de orden, nombre y apellidos, escala número, especialidad y sector o subsector, es como sigue:

1. Don Fernando Conde López, Lib. cap., 3, Cirugía general, sector de Oviedo.
2. Don Luis Pérez Herrero, Lib. cap., 4, Cirugía general, sector de Oviedo.
3. Don Alfredo Blanco González, Lib. cap., 5, Cirugía general, sector de Oviedo.
4. Don Eusebio López Mosquera, Lib. prov., 1, Cirugía general, sector de Gijón.

5. Don José Luis Tinturé Miranda, Lib. prov., 2, Cirugía general, sector de Gijón.

6. Don Manuel López Fanjul González, Lib. cap., 4, Traumatología, sector de Oviedo.

7. Don Alejo Manuel Rodríguez Rodríguez, Lib. cap., 6, Traumatología, sector de Oviedo.

8. Don Aquilino Hurlé Velasco, Lib. prov., 2, Traumatología, sector de Gijón.

9. Don Elías Jesús Rivas Rivero, Lib. prov., 4, Traumatología, sector de Sama de Langreo.

10. Don Enrique González Rico de la Grana, Lib. cap., 1, Urología, sector de Oviedo.

11. Don Juan González Tovar, Lib. cap., 2, Urología, sector de Oviedo.

12. Don Sigfredo Viejo Fernández, Lib. cap., 3, Urología, sector de Oviedo.

13. Don Nicolás Fernández Miranda, Lib. prov., 1, Urología, sector de Mieres.

14. Don Manuel Guerra Asorey, Lib. prov., 2 ter., Tocología grupo a), zona de Gijón.

15. Don Antonio Rodríguez de Castro, Lib. prov., 4, Tocología grupo a), zona de Gijón.

16. Don Manuel de la Cruz Iriarte García, Lib. prov., 6, Tocología grupo a), zona de Gijón.

17. Don José Trasande Rodríguez, Lib. prov., 2, Tocología grupo b), zona de Mieres con residencia en Moreda.

18. Don Manuel Valdés Palacios, Lib. prov., 3, Tocología grupo b), zona de Sama de Langreo.

19. Don Luis Álvarez Fernández, Lib. prov., 10 bis, Tocología grupo b), zona de Sama de Langreo.

20. Don Manuel Anciola Rodríguez, Lib. prov., 10, Tocología grupo b), zona de Lluarca.

21. Don Saturnino Fores Ortolozabal, Lib. prov., 2 bis, Ginecología, sector de Gijón.

22. Don Carlos Alba Menéndez, Lib. prov., 5, Ginecología, sector de Sama de Langreo.

23. D. Antonio Suárez Granda, Lib. prov., 5, pediatría-Puericultura, sector de Gijón.

24. Don Luis Rodríguez Troncosa Lib. prov., 6, Pediatría-Puericultura, sector de Sama de Langreo.

25. Don Celestino García Rodrigo, Lib. prov., 14, Pediatría-Puericultura, sector de Lluarca.

26. Don Carlos Suárez González, Lib. cap., 1, Otorrinolaringología, sector de Oviedo.

27. Don Ramón Miyares González, Lib. cap., 2, Otorrinolaringología, sector de Oviedo.

28. Don Carlos Bascarán Asúnsolo, Lib. cap., 3, Otorrinolaringología, sector de Oviedo.

29. Don Leopoldo Rodríguez Cibrián, (Obra 18 de julio), Otorrinolaringología, sector de Oviedo.

30. Don Nicanor Ron Magdalena, Lib. prov., 2, Otorrinolaringología, sector de Gijón.

31. Don Luis Flórez López Villamil, Lib. prov., 3, Otorrinolaringología, sector de Gijón.

32. Don Vital Álvarez Buylla Rodríguez, Lib. prov., 10, Otorrinolaringología, sector de Mieres.

33. Don José Rafael Vallina Sánchez, Lib. prov., 6, Otorrinolaringología, sector de Sama de Langreo.

34. Don Adolfo Pérez Villapadierna, Lib. cap., 1, Aparato digestivo, sector de Oviedo.

35. Don Juan José Alfaro Arenas, Lib. prov., 9, Aparato digestivo, sector de Oviedo.

36. Don César Alonso Martínez, Lib. prov., 1, Aparato digestivo, sector de Gijón.

37. D. José María Álvarez Gendín Blanco, lib. prov., 2, aparato digestivo, sector de Gijón.

38. Don José Ramón García Argüelles, Lib. prov., 11, Aparato digestivo, sector Sama de Langreo.

39. Don Manuel Rodríguez

Alvarez, Lib. prov., 9 ter., Oftalmología, subsector de Lluarca.

40. Don Gerardo Álvarez Uría y Fernández Peña, Lib. cap., 3, Nueropsiquiatría, sector de Oviedo.

41. Don José Salas Martínez, Lib. prov., 3, Neuropsiquiatría, sector de Gijón.

42. Don Luis Rubiera Zubizarreta, Soc. prov., 2, Radiología, sector de Mieres.

43. Don Joviniano Aparicio López, Lib. prov., 3, Dermatología, sector de Gijón.

44. Don Antonio Martínez Colao Radío, Lib. cap., 3, Odontología, sector de Oviedo.

45. Don Bomingo Carames Platas, Lib. prov., 2, Odontología, sector de Gijón.

46. Don Luis Blasco Tros de Urduya, Lib. prov., 8, Odontología, sector de Mieres.

47. Don Luis Aldecoa González, Lib. prov., 20, Odontología, sector de Mieres con residencia en Moreda.

48. Don Evilasio Antolín Peña, Lib. prov., 1, Análisis clínicos, sector de Gijón.

49. Don Sergio Marquez Suárez, Lib. prov., 10, Análisis clínicos, sector de Gijón.

50. Don Gregorio Francisco Fernández García, Lib. prov., 8, Análisis clínicos, sector de Mieres.

51. Don José Fernández Garrido Pello, Lib. prov., 18, Análisis clínicos, sector de Mieres.

52. Don Julián Gómez Sanz, Lib. prov., 9, Análisis clínicos, sector de Sama de Langreo.

53. Don Juan Jerónimo Suárez García, Lib. prov., 11, Análisis clínicos, sector de Sama de Langreo.

Segundo. Los facultativos designados en la relación transcrita tomarán posesión de sus cargos en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del Seguro en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero. De conformidad con lo prevenido en el artículo 119 del citado Texto Refundido, los facultativos incluidos en las Escalas de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia a que afecta la resolución del concurso y que estimen que los nombramientos efectuados suponen lesión a sus derechos, tendrán un plazo de quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para entablar recurso contra la designación efectuada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo.

Dichos recursos debidamente fundados se presentarán en la Inspección Provincial de los Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, la que en un plazo no superior a diez días lo remitirá con su informe a la Inspección Nacional de dichos servicios en Madrid, y esta última a la Dirección General de Previsión.

Cuarto. El señor Delegado Provincial de Trabajo, interesará se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a la que afecta la resolución del concurso el presente anuncio.

Madrid. — El Director general Fernando Coca de la Piñera.

Es copia de las propuestas aprobadas por la Dirección General de Previsión con esta fecha.

Madrid, 7 de agosto de 1951.— El Inspector general de Servicios Sanitarios.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Líneas eléctricas - Concesiones Concejo de Gijón

##### ANUNCIO

Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio social en Oviedo, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, subterránea, a 10.000 voltios, desde la central de El Llano, en la ciudad de Gijón, hasta los talleres que en la misma posee la Compañía del ferrocarril de Langreo, para suministro de energía eléctrica a esta Sociedad.

La línea solicitada tendrá una longitud de 1.200 metros. Tiene su comienzo en la central de El Llano, de la Sociedad Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., y termina en la subestación trans-

formadora instalada en los talleres del ferrocarril de Langreo, discurriendo a lo largo de las calles de La Electra, Avenida de Schultz, San José, Paseo de San José y Pedro Duro. Cruza la Avenida de Schultz en la bifurcación de ésta con la Avenida de Calvo Sotelo; la Avenida de Calvo Sotelo en la bifurcación de ésta con la calle de San José, y la Avenida de Fernández Ladreda en la bifurcación de ésta con la calle de San José, también.

La línea será subterránea y estará constituida por un cable armado trifásico enterrado ochenta centímetros por debajo de la superficie de las aceras.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre todos los bienes del Estado, Corporaciones y particulares.

El proyecto de las obras a realizar estará expuesto al público durante un plazo de treinta días en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas, pudiendo, dentro de dicho plazo, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en dicho centro o en la Alcaldía de Gijón.

Oviedo, 14 de noviembre de 1951. — El Ingeniero Jefe.

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PESOZ

Don Aquilino Fernández y Martínez, Juez de Paz y, como tal, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Pesoz.

Hago saber: Que la expresada Junta Municipal del Censo, en sesión del día veintisiete de octubre último, confirmando acuerdo anterior y para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto en que se convoca a elecciones municipales, para renovación de la mitad de los señores Concejales, acordó designar de Colegio Electoral para las mismas, el local escuela de niñas de esta villa, ubicado en la planta baja de las Consistoriales, y de oficina de Correos, para depositar cuantos pliegos se cursen, en relación dichas elecciones, la Cartería rural de esta villa.

Y para que tales acuerdos se hagan públicos, se expide el presente, que se enviará al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para inserción en el BOLETIN OFICIAL, en Pesoz, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, Aquilino Fernández.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE GIJON

Don Avelino Rocés Nachón, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal a que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Gijón, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. Visto por don Fernando Luis González Pondal, Juez municipal del Juzgado número uno de Gijón, el presente juicio verbal civil promovido por don Arsenio Blanco Amado, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Rocés, contra los ocho hermanos de doble vínculo, don Joaquín, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Pedrera; doña Herminia, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de Mareo; don Francisco, don Guillermo, don Manuel y don Isidro, los cuales, se hallan en circunstancias y paradero desconocido, y cuya última residencia en España fué en este concejo de Gijón, parroquia de Rocés; doña Virginia, mayor de edad, casada con el demandante y don Rogelio García Entrialgo, y contra la esposa de éste doña Luisa Menéndez Cifuentes, y

#### Fallo:

Que estimando la demanda promovida por don Arsenio Blanco Amado, contra don Joaquín, doña Herminia, don Francisco, don Guillermo, don Manuel, don Isidro, doña Virginia, y don Rogelio García Entrialgo, y contra la esposa de este último doña Luisa Menéndez Cifuentes, debo condenar y condeno a dichos demandados a comparecer ante el Notario de esta población don Vicente Peláez Alonso, tan pronto como está sentencia sea firme, a fin de elevar a público el documento privado fecha cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro por el que su causante doña María García Entrialgo, vendió al actor la finca "La Suaña", con apercibimiento de que de no hacerlo se hará a costa de los mismos, sin hacer expresa imposición de costas. Por la rebeldía de los demandados don Francisco, don Guillermo, don Manuel, y don Isidro García Entrialgo, notifíqueseles esta sentencia en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando González Pondal. — Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los referidos rebeldes don Guillermo, don Manuel, D. Francisco, y don Isidro García Entrialgo, expido el presente en Gijón a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Avelino Rocés. — Visto bueno: El Juez, Fernando Luis González Pondal.

Don Julio Murias Travieso, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Gijón.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., domiciliado en Madrid, contra doña Amelia Sánchez Moreno, asistida de su esposo don José Pérez Espinosa, de esta vecindad, sobre pago de cien mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas con setenta céntimos de principal, más intereses, comisiones y costas causadas y que se causen, se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados a la ejecutada:

Primera: Una cuarta parte proindiviso de unos almacenes en la calle de la Azucarera, de Valladolid, que consta de varias naves, de las que están a la línea de la calle de la Azucarera y las de las que siguen son de planta baja, dos pisos y desván, con cubierta de teja plana, las que continúan que son las últimas en el orden que se sigue, pero las primeras en su construcción, son de planta baja y tejado de uralita, y a continuación hay más terreno que sirve de corral. Tiene una superficie de setecientos veintidós metros veinte decímetros cuadrados, y linda: por el Norte o sea derecha, entrando, con calle; Sur o izquierda, con terreno de don Felipe Moro, y Este o frente, calle de su situación. Inscripta en el Registro de la Propiedad de Valladolid al tomo novecientos cinco, folio ochenta y tres, número doce mil setecientos setenta y dos y tasada dicha cuarta parte en doscientas cuatro mil setecientas diez pesetas.

Segunda: Tres octavas partes proindiviso de una huerta al pago, llamado Fuera de las Puertas del Carmen Calzado o de Madrid, que linda: por el Este con calle de la Azucarera; al Sur, de

Escolástica Moreno; Oeste, terrenos de la Plaza de Toros, y al Norte, viuda de Luciano Suárez y de Pérez Lorén. Hace una hectárea cuarenta y ocho áreas y noventa y una centiáreas, y dentro de ella existe una casa de planta baja. Inscripta en dicho Registro de la propiedad al tomo setecientos noventa y cuatro, folio doscientos diez, número cuatro mil ochocientos setenta y ocho, y tasadas dichas tres octavas partes en ciento cuarenta mil seiscientas dos pesetas con ochenta y siete céntimos.

Tercera: Tres octavas partes proindiviso de una huerta fuera de las Puertas del Carmen Calzado o de Madrid, que linda al Norte, propiedad de Senén Prieto; Este, terreno de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte; Sur, propiedad de Felipe Moro, y por Oeste, con la calle de la Azucarera. Tiene de cabida quince áreas cuarenta y tres centiáreas y ochenta y ocho decímetros. Inscripta en dicho Registro al tomo ochocientos setenta y dos, folio ciento once, número doce mil seiscientos setenta, y tasadas las tres octavas partes en veintiocho mil cincuenta pesetas.

Cuarta. Tres octavas partes proindiviso de una tierra en las afueras de las Puertas de Madrid, término de Valladolid, en la calle de la Azucarera, que tiene una superficie de dos mil setecientos cincuenta metros ochenta y seis centímetros cuadrados. Linda: Norte, con finca de los señores Mendicote y Navas; Este y Sur, ferrocarril del Norte, y Oeste calle de La Azucarera. Sobre dicha finca hay construido un hotel de planta baja y piso principal, denominado "Villa Mirasol", toda ella cercada con tapia y empalizada existiendo tubería de riego y motor eléctrico. Inscripta al tomo novecientos veinticuatro, folio setenta y cinco, número catorce mil ochocientos dos, en el expresado Registro de la Propiedad, de Valladolid, donde radican todos los expresados inmuebles, y tasadas dichas tres octavas partes en setenta y ocho mil quinientas setenta pesetas.

Dicha subasta se celebrará simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y la del que corresponda de igual clase de los de Valladolid el día treinta y uno de diciembre próximo, a las doce de la mañana, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la cantidad en que figuran tasados los bienes;

no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de dichos bienes están suplidos por la certificación de su inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de la ejecutada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación; y que dicha certificación y los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Gijón.

Dado en Gijón, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Juez, Julio Murias Travieso. — El Secretario, Ramón M. Morán.

#### —:— CÉDULA DE CITACION

Por la presente se cita a José Prego Vidal, de veintiocho años, dependiente, domiciliado en Gijón, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a fin de declarar en sumario doscientos cuarenta y seis del corriente año, por hurto, y se le ofrecen al propio tiempo las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Gijón, seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Maximino Basoa.

#### —:— EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Jesús Pérez Moris, de veinticinco años, soltero, hijo de José y Trinidad, natural de Aller para que en el término de cinco días a partir de la publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de recibirle declaración en el sumario número ciento sesenta y siete de mil novecientos cincuenta y uno, por robo.

Dado en Gijón, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez.—El Secretario, Ramón M. Morán.

#### DE LUARCA

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido en providencia de hoy, en el doble juicio de testamentaria de los cónyuges D. José

Rodríguez Fernández y doña Joaquina Pérez Menéndez, vecinos que fueron de Barcia, promovido por su hija política doña Trinidad Fernández Monteserín, de igual vecindad, por sí y en representación de sus hijos menores y a su nombre, el Procurador don Luis González Pérez, se cita a medio de la presente a don José Rodríguez Pérez, hijo de los causantes, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince días se persone a formar parte del juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer se seguirá adelante sin más citarle ni emplazarle.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Luarca a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Marino Burgos.

#### DE MIERES

El señor Juez de Instrucción del partido, en resolución de hoy dictada en el sumario doscientos sesenta y dos de mil novecientos cincuenta y uno, que se instruye por robo de libretas de Ahorro en la Escuela Nacional de Sueros (Mieres), acordó citar por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuantas personas se consideren perjudicadas por la sustracción de dichas libretas, para que en el término de diez días a partir de su publicación en el citado Boletín se personen en este Juzgado con el fin de recibir las declaraciones y ofrecerlas el procedimiento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les considerará enterados del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Mieres a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario.

#### DE OVIEDO

Don Trinidad Castelo Martínez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

##### Sentencia

En Oviedo a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno; el señor don Manuel

Artime Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Antonio Fernández Alonso y esposa doña Elvira García Suárez, mayores de edad, empleado y labores, respectivamente, y vecinos de Oviedo, representados por el Procurador don Eugenio Sorj Suárez y defendidos por el Letrado D. Valentín Masip Acevedo, contra herederos de don Valentín García Suárez, vecino que fué de Cardo, concejo de Gozón, partido judicial de Avilés, en situación de rebeldía por incomparecencia, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva promovida por don Antonio Fernández Alonso y esposa doña Elvira García Suárez, contra la herencia de don Valentín García Suárez, debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución decretada en autos hasta trance y remate de los bienes embargados, condenando a los demandados a abonar al actor la suma de ciento cuarenta mil pesetas más los intereses de dicha suma desde el dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno hasta el completo pago y al tipo de tres y medio por ciento anual, con expresa condena en las costas del presente proceso.

Así por esta sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley ritual, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Artime.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente visada por el señor Juez en Oviedo, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Trinidad Castelo Martínez. — Visto bueno: El Juez.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CANGAS DE ONIS

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número dos, artículo 773

de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1940 a 1950, inclusivos, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

En Cangas de Onís, a 17 de noviembre de 1951.—El Alcalde.

—:—  
ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios para el año 1952 de Urbana, contribución Industrial y Patente Nacional de Automóviles, están expuestos al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Cangas de Onís, 4 de noviembre de 1951. — El Alcalde.

DE ILLANO

Formados los Repartimientos de la Contribución Territorial por el concepto de Rústica y Pecuaria y la Matrícula de Industrial que han de regir durante el año actual, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días a efectos de reclamaciones.

Illano, 9 de noviembre de 1951. El Alcalde, Manuel Fernández.

DE LANGREO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó prestar aprobación a los padrones para la exacción de arbitrios municipales sobre "Solares sin edificar" y "Construcción y Usos de Aceras".

Dichos padrones quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días, no admitiéndose ninguna que se presente posteriormente.

Consistoriales de Langreo, a 15 de noviembre de 1951. — El Alcalde en funciones, José Antonio F. Sánchez-Merediz.

DE NAVIA

Formado el Presupuesto Comarcal de este distrito para el año de 1952, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Navia, 15 de noviembre de 1951. — El Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en la sesión celebrada el día 13 del actual, en virtud de las facultades que le concede el artículo 585 de la Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad imponer un recargo del 10 por 100 sobre las cuotas que se liquiden por los conceptos de la tarifa primera y tercera de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, con el fin de aplicar su importe a la amortización del Empréstito que tiene solicitado este Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 588 de la mencionada Ley, lo hago saber para general conocimiento, advirtiéndole que durante el plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, contra el acuerdo de referencia.

Navia, 15 de noviembre de 1951.—El Alcalde.

DE RIBERA DE ARRIBA

Aceptada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia, para la transferencia de Créditos de unos a otros capítulos y artículos del vigente Presupuesto Municipal Ordinario, por la suma de seis mil pesetas, con destino al pago de atenciones de carácter urgente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de su razón, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones que contra la propuesta citada puedan interponer los que se crean lesionados en sus derechos, haciéndose constar que caso de no presentarse reclamación alguna dentro del plazo expresado, el acuerdo que adopte el Ayuntamiento Pleno será firme y ejecutivo, sin necesidad de la intervención del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, caso quinto, del artículo citado.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Consistoriales de Ribera de Arriba, dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Alcalde Presidente de la Corporación Municipal.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE AGONES-PRAVIA

ANUNCIO

Acordado por esta Junta de mi presidencia en sesión de 25 de octubre pasado, una habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit sin aplicación del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en las oficinas de esta Junta, dicho expediente por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Agones, 15 de noviembre de 1951. — El Presidente, Gerardo Fernández.

REQUISITORIAS

GONZALEZ MUÑIZ, Joaquín, (a) "El Tranquilo", natural de Canes, Campo de Caso (Oviedo), de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Inocencio y de Aurina, procesado en la causa sumarisima número doscientos cincuenta y seis de mil novecientos cincuenta y uno por el presunto delito de secuestro; deberá comparecer en el término de quince días a partir de la presente requisitoria, ante el Comandante de Infantería Don Cesáreo Cadenas Fernández, Juez Instructor del Militar Eventual de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo, número dos, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

HUERTA ALVAREZ, Manuel, (a) "El Allerano", natural de Serrapio, Cabañaquinta (Oviedo), de veinticuatro años de edad, casado, hijo de Ramiro y de Felisa, de profesión minero, y con su última residencia en La Espesura, La Cerezal (Oviedo), procesado en la causa sumarisima número doscientos cincuenta y seis de mil novecientos cincuenta y uno, por el presunto delito de secuestro, deberá comparecer ante el Comandante de Infantería don Cesáreo Cadenas Fernández, Juez Instructor del Militar Eventual de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo, número dos, en el plazo de quince días, a partir de la presente requisitoria, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

FERNANDEZ SUÁREZ, José Luis, (a) "El Jarba", natural de Mardana, Laviana (Oviedo), de veintitrés años de edad, soltero, y con su último domicilio en Laviana, hijo de Sergio y de Leontina, procesado en la causa sumarisima número doscientos cin-

uenta y seis de mil novecientos cincuenta y uno por el presunto delito de secuestro, deberá comparecer en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante de Infantería don Cesáreo Cadenas Fernández, Juez Instructor del Militar Eventual de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo, dos, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel (a) "El Peque", de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Esteban y de Pilar, de profesión minero, natural de Mosquitera, Ciaño (Oviedo), y con la última residencia en La Mosquitera, procesado en causa sumarisima número doscientos cincuenta y seis de mil novecientos cincuenta y uno por el presunto delito de secuestro, deberá comparecer en el término de quince días a partir de la presente requisitoria, ante el Comandante de Infantería don Cesáreo Cadenas Fernández, Juez Instructor del Militar Eventual de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo, de esta capital, número dos, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Un tal MANOLO, que se cree natural de Gijón, donde su madre tiene un puesto en la Plaza del Mercado, y su padre es panadero, que tiene o tenía un taller de reparación de radiadores de automóvil, en la Plaza de Marcos del Torniello, número veinticuatro, en Avilés, denominado "Chema", procesado en sumario número veinticinco del corriente año, por estafa y apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Pravia, para ingresar en prisión.

FONTAL IGLESIAS, Camilo, de unos veintiséis años de edad, natural de Pasantes, Ayuntamiento de Triacastela, y domiciliado últimamente en dicho lugar; comparecerá en el término de diez días antes este Juzgado de Instrucción de Becerreá (Lugo), a responder de los cargos que le resultan del sumario número treinta y cuatro que contra el mismo se instruye por el delito de hurto.